
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCIÓN N°	
027	/024

Montevideo, 09 de abril de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por Karen Keel Morgan, Docente adjunto de la carrera Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos, en memo con fecha 19 de febrero del presente año, referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a la empresa Bonprole;

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en realizar determinación de color CIELAB a 3 quesos feteados fundidos.

II) que como contraprestación de los servicios prestados, la empresa BONPROLE INDUSTRIAS LÁCTEAS S.A., se comprometió a abonar UYU 1.192,00 (mil ciento noventa y dos pesos uruguayos) a la Universidad Tecnológica (UTEC) por los servicios prestados.

CONSIDERANDO: I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

ATENCIÓN: a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

1°. Aceptar el monto UYU 1.192,00 (mil ciento noventa y dos pesos uruguayos) provenientes de la empresa BONPROLE INDUSTRIAS LÁCTEAS S.A, RUT 213423440017 como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica